



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 490

San Isidro, 13 DIC. 2011

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y se encuentra facultado a delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal, de acuerdo con los artículos 6° y 20°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal;

Que, en este contexto, a fin de agilizar la dinámica operativa de la administración municipal para concretar la prosecución de los lineamientos generales establecidos en el Plan de Gobierno 2011-2014, es necesario delegar determinadas atribuciones en el gerente municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal las atribuciones administrativas contenidas en los numerales 1, 8, 18, 19, 22, 23, 25, 28 y 33 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como, la facultad de disponer las acciones administrativas de rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicios y transferencia de personal de la Municipalidad, previstas en el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 07 de enero de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa